

Manizales, 02 de enero de 2026.

Señora
YOLIMA ANDREA VELASCO VELÁSQUEZ
Representante Legal
Unión Temporal KIOS.
uniontemporalkios@gmail.com
NIT 901.900.707-9

Asunto: Citación reunión (presencial o virtual) aplicación Anexo 5 por incumplimientos del contratista e Informe de presunta causal (anexo 5 – Acuerdo de Nivel de Servicio) OC 152577.

Muy respetuosamente y debido a la falta de respuestas oportunas (*), claras y de fondo a nuestras inquietudes de parte de la Unión Temporal KIOS, la supervisión y el apoyo a la supervisión de la Orden de Compra No. 152577, se permiten convocarlo a reunión presencial o virtual, como representante legal, para revisar la aplicación del Anexo 5 del AMP Aseo y Cafetería V, dados los incumplimientos presentados y que se expondrán adelante.

(*) Minuta AMP:

“Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

*7.45. Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de **CUATRO (4) DÍAS HÁBILES**.*

(...)

7.48. Iniciar la orden de compra y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora así:

(...)

*c. **DOCE (12) DÍAS HÁBILES** si la Orden de Compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con 50 o menos operarios.*

(...)

*En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. **El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.***

7.49. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.

(...)

7.85. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada. De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.

(...)

7.94. Cumplir las condiciones y los ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios) establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.

(...)

7.98. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con bienes, elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.

(...)

7.103. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.

(...)

*7.106. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los (sic) **TRES (3) DÍAS CALENDARIO** siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo. 7.109. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.*

(...)

7.107. El proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería **de las marcas incluidas en el Catálogo**. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá comunicarlo a Colombia Compra Eficiente.

(...)

7.110. **Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente**, de acuerdo con lo establecido en el presente documento (...)

(...)

7.132. **Las demás que se deriven** de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, **los Documentos del Proceso** y las Ofertas presentadas.

(...) “(negrilla con subrayado propios)

Anexo 2 AMP – Reemplazos de personal:

*“Reemplazo definitivo del personal que no cumple con las condiciones del Anexo 3 las actividades del Anexo 2 o que incurra en algunas de las condiciones de terminación de contrato por causas debidamente justificadas. **El tiempo máximo de respuesta para reemplazo definitivo del personal es de máximo ocho (8) días hábiles desde el momento en el que el Proveedor conoce la solicitud**. El personal que reemplace a los titulares debe cumplir con al menos los requisitos establecidos en el Anexo 3.*

***Reemplazo temporal del personal ausente** por cuenta de retrasos, incapacidades, licencias, vacaciones, retiros y otras causas debidamente justificadas que no permitan el cumplimiento de los horarios acordados para la prestación del servicio **en máximo en (sic) un (1) día hábil después** del turno acordado con la Entidad Compradora para las Regiones de Cobertura de la 1 a la 20, y de (2) días hábiles para las Regiones de Cobertura de la 21 a la 28.” (énfasis propio)*

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo que rige esta orden de compra, la reunión se desarrollará de la siguiente forma:

- i) Se informa al proveedor vía escrita la fecha, hora y lugar en donde se llevará a cabo:

Fecha: martes 06 de enero de 2026

Hora: 08:00 hrs.

Lugar: Presencial – Edificio Manuel Sanz DSIA Manizales
Virtual – Plataforma Teams (envío de enlace para conexión al buzón de correo)

- ii) Se le dará traslado al proveedor del informe de presunta causal vía electrónica, el cual, llevará las evidencias correspondientes, relacionado a continuación:

1. De la respuesta oportuna, falta de respuesta e información tardía. (del numeral 7.45, 7.49, 7.94, 7.110, 7.132)

En diferentes y repetidas ocasiones el contratista entrega información de forma tardía, incompleta, inconclusa, por citar algunos:

- El día 19 de diciembre se le reportó al Señor Sebastián Lozano vía WhatsApp sobre la ausencia de una operaria (quien ya estaba ausente desde el día 17 de ese mes) se solicitó reportar oficialmente y por correo porque no contábamos con la información, indica ese mismo 19 que “*ya envía el correo*”.
- El día 22 de diciembre sin contar con esta información, se le solicita nuevamente vía WhatsApp indicando que no hemos recibido el correo, informa que al día siguiente a primera hora lo enviaría.
- El día 23 de diciembre ante el incumplimiento de lo acordado, se remite vía correo después de la 09:00 hrs requiriendo la información que se había solicitado anteriormente y que de manera repetida incumplen, finalmente ese mismo día a las 09:35 se recibe correo el 23 de diciembre, registrando: “*se informa que estuvo en licencia de luto desde el día 17 hasta el 22 de diciembre. Dicha licencia no logró ser cubierta, razón por la cual este tiempo será descontado de la factura correspondiente.*”

Claramente se concluye que la información es extemporánea, y es recibida cuando ya la funcionaria se había reincorporado, solo hasta esa fecha se tiene información oficial de la no cobertura de la operaria, también en incumplimiento a lo establecido en el Anexo 2 del AMP en cuanto a la oportunidad para el reemplazo de personal.

- Al contratista desde el inicio y según se registró en acta, se le indicó que debía remitir las fichas técnicas de los productos que entregaba, sin embargo, a pesar de

las repetidas solicitudes no se han entregado en su totalidad, se han entregado de manera errónea, se han entregado las que no corresponden o en su defecto no permiten verificar el cumplimiento de la ficha técnica, situación que queda soportada además del acta de inicio, que le fue remitida firmada el día 18 de diciembre, en correo el 23 de diciembre, luego reiterado el 29 de diciembre y finalmente el 30 de diciembre, a la fecha no se cuentan con las fichas como se discrimina en archivo adjunto.

En cuanto a las fichas técnicas, es necesario indicar por parte de la Dirección Seccional que no obedece a un capricho o simplemente a una traba, en primer lugar es una obligación del proveedor entregar los productos que cumplan con el AMP y las características de la ficha técnica registrada en el acuerdo, en segundo lugar por parte de la supervisión y el apoyo el velar, verificar y garantizar que los productos entregados cumplen con los requisitos y características establecidos, y en tercer lugar, por parte de SST de nuestra Seccional, se requiere el envío de las fichas técnicas de los productos que se manejan con cada proveedor, situación que no ha podido garantizarse por la no entrega, incompleta o que no corresponde por parte del proveedor.

Respecto a este numeral, es importante resaltar que por dar agilidad a la comunicación, de manera inicial el apoyo aceptó el canal vía WhatsApp para mantener la comunicación con el contratista de una forma ágil, no obstante, dada la constante de incumplimiento, oportunidad y falta de información que suministraba el delegado por el contratista, se decide cancelar este canal de comunicación con el contratista y hacerlo por el canal oficial al correo informado, lo anterior obedece a que claramente se está materializando incumplimiento y el AMP indica de manera inequívoca que las comunicaciones se realizan al correo registrado, y en aras de soportar adecuadamente los procesos, requerimientos o citaciones como el presente, se cambia toda la comunicación al buzón de correo.

2. De la entrega oportuna de los elementos solicitados, cambios, prestación del servicio (del numeral 7.48, 7.49, 7.94, 7.98, 7.106, 7.110, 7.132)

- En el acta de inicio y el AMP se encuentra estipulada de forma clara e innegable los plazos para la entrega de los insumos, plazos que fueron aceptados por el contratista y bajo esas condiciones se presentó como oferente, a la fecha tenemos diferentes pendientes y/o entregas tardías, así:
 - ✓ Se tiene la entrega de una greca con capacidad de 120 tintos que se entregó sin tapa, lo que no ha permitido hacer uso del bien, por condiciones de seguridad e higiene, se ha notificado al proveedor contratista días atrás y a la fecha 02 de enero de 2026 no se ha entregado de forma completa.
 - ✓ Se tiene la entrega de una lavabriladora de pisos, la que, según con la ficha técnica entre otros debe contar con sus accesorios mínimos de portapad,

cepillo suave y duro, y no tienen ninguno de ellos, se ha notificado al proveedor contratista días atrás y a la fecha 02 de enero de 2026 no se ha entregado de forma completa.

- ✓ Se tiene la entrega de algunos elementos como aromática que no cumple con la ficha técnica, como son las aromáticas que ha enviado marca Bamby, no cumple ni con sabores ni con marcas habilitadas, no se ha realizado el cambio a la fecha 02 de enero de 2026, el proveedor contratista ha sido informado de la situación, aduce inicialmente como sugerencia lo requerido, argumento que no fue aceptado por la DSIA Manizales.
- ✓ De los productos, Termo para café, Vaso 1, Jarra, Organizador porta escobas, Balde, estos fueron inicialmente entregados de manera incompleta, se informó al proveedor contratista y los entrega de manera extemporánea el 31 de diciembre de 2025, se indica que sobre este el transportador no permitió realizar el conteo y validación al recibir, que se registró en las observaciones de recibo, situación que también incumple lo pactado y acordado entre las partes.

El día 02 de enero en verificación con el coordinador en sitio de la UNIÓN TEMPORAL KIOS, se encuentra un faltante de 48 vasos, pues se registra en la remisión sin número y sin fecha 63 unidades de vaso 1, a la verificación que no permitió el contratista en presencia del transportador, se tiene que realmente llegaron 15, teniendo el faltante reportado.

- ✓ De los productos, Bandeja 3, Escurridor para platos, Escalera 2, Señales peatonales de prevención y atención 1, Señales peatonales de prevención y atención 2, Dispensador de toallas de manos 1, Dispensador de jabón líquido 1, Dispensador de agua con botellón, no ha sido entregado a la fecha 02 de enero de 2026 ninguna unidad por parte del proveedor contratista, también en claro incumplimiento de lo pactado y de los términos fijados por el AMP.

3. De la dotación de personal (del numeral 7.84, 7.85 y términos de la solicitud)

- En el acta de inicio se estableció la fecha de común acuerdo para tener el personal con la dotación de uniforme completa, incluyendo la dotación para clima frío en las Sedes de la ciudad de Manizales, a 02 de enero de 2026 el coordinador de Manizales y la operaria de aseo en la Sede la Dorada no cuentan con el uniforme, adicionalmente ninguno de los operarios cuenta con la dotación de clima frío que fuera solicitada, incumpliendo los términos que se acordaron.

4. Incumplimiento con la prestación permanente del servicio (del Anexo 2 del AMP)

En el caso, se ha establecido en el acta de inicio firmada entre las partes que la prestación del servicio de personal debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco y el acta de inicio, so pena de descontar del valor de la Orden de Compra, los días o fracciones en los que no se haya contado con la prestación efectiva del servicio.

El Anexo 5. Acuerdos de Nivel de Servicio, en la Tabla 1. ANS aplicables al Acuerdo Marco, establece la Actividad “Prestación permanente del servicio”, describiendo:

“ **El servicio no se podrá ver afectado por ausencia del personal**, este estará bajo responsabilidad y **cubrimiento oportuno del proveedor**. Se deberá aplicar un protocolo de ausentismo (...)

Como se indicó en el numeral 1 de este escrito, al contratista se le reportó e informó acerca de la novedad de la operaria, sin que se haya dado respuesta durante el término que la operaria estaba fuera de labores, en respuesta dada el 23 de diciembre de 2025, sobre una licencia que duró hasta el día 22 de diciembre de 2025, en esa última fecha, el contratista informa de manera oficial y soportada que no cubrirá la ausencia, que fue iniciada el día 17 de diciembre de 2025.

Consecuencia según ANS: Se descontará en factura el valor cotizado para ese perfil en el evento de cotización, dividido por 30 días y multiplicado por el número de días de servicios de personal no prestados. Transcurridos más de cinco (5) días consecutivos, se continuará aplicando el ANS y la entidad podrá iniciar el proceso sancionatorio.

Incumplimiento materializado: Desde el inicio de la orden de compra No. 148520 el 15 de diciembre de 2025, se presentó un ausentismo no informado por el contratista, a quien tuvo que requerirse para que entregara la información oficial y soportada, con ausentismo desde el día 17 de diciembre de 2025 hasta el día 22 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, sin reemplazo, incumpliendo claramente los términos del Acuerdo Marco, Acta de Inicio y ANS, adicionalmente el contratista se le requiere de manera repetida por información sobre este omitiendo la respuesta oportuna que exige el Acuerdo y en algunos casos sin respuesta de fondo que resuelva el incumplimiento o el requerimiento de información

Conclusión: A la fecha y desde el inicio se registran 09 días calendario de ausentismos de operarios que han iniciado labores a la fecha sin cubrimiento y sin reemplazo de la operaria, tal como lo exige el AMP que rige la presente orden de compra.

Sobre el personal, también desde la fecha de inicio se dejó establecido en lo pertinente al manejo de residuos peligrosos que a más tardar al décimo (10) día hábil de iniciada la orden de compra el contratista debería aportar el proveedor contratista debería garantizar la capacitación y aportar el acta o soporte, que a 02 de enero de 2026 no lo ha materializado, en un incumplimiento a lo pactado.

5. Incumplimiento con la entrega de insumos o productos según condiciones pactadas en el Acta de Inicio y el Acuerdo Marco que rige la Orden de Compra No. 148520 (Del numeral 7.48, 7.49, 7.94, 7.98, 7.103, 7.106, 7.107, 7.132 y Anexo 5 del AMP)

El Acuerdo Marco ha establecido de manera clara e inequívoca las condiciones que deben cumplir para la entrega de los productos, insumos o bienes, y en el Acta de inicio suscrita con el contratista se plasmaron detalles sobre la entrega y condiciones específicas sobre la recepción, fechas, términos, consideraciones entre otros.

El Anexo 5. Acuerdos de Nivel de Servicio, en la Tabla 1. ANS aplicables al Acuerdo Marco, establece la Actividad “Entrega oportuna de insumos”, describiendo:

“ El proveedor deberá entregar los insumos en los tiempos estipulados en el acta de inicio” (...) con cumplimiento del 100%.

Consecuencia según ANS: *“Se descontará en la factura el 3% del valor del bien por cada día de retraso, contado a partir del día hábil de (sic) siguiente de vencido el plazo del acta de inicio. Transcurridos más de cinco (5) días hábiles consecutivos, se continuará aplicando el ANS y la entidad podrá iniciar el proceso sancionatorio”.*

“NOTA: Se aplicará el descuento del 3% por día hasta cumplir el veinteavo día calendario, una vez se venza el plazo la entidad deberá descontar el 100% sobre el bien o servicio descrito en la Tabla 1” (énfasis propio)

Incumplimiento materializado: Estipulado en el acta de inicio, el contratista debe entregar los pedidos e insumos del primer pedido a más tardar el día 29 de diciembre de 2025, no obstante, y tal como se registra actualmente no cumple con las fechas establecidas:

“ El proveedor deberá entregar e instalar los equipos y maquinaria dentro de los tiempos estipulados para el inicio de la orden de compra descritos en el acta de inicio” (...) con cumplimiento del 100%.

Consecuencia según ANS: *“Se descontará en la factura el 3% del valor del equipo o maquinaria no entregado por cada día hábil de retraso en la entrega o instalación, contado a partir del día hábil siguiente de vencido el plazo de inicio de la orden de compra o el plazo pactado en el acta de inicio para cambio o entrega por adición. Transcurridos más de cinco (5) días hábiles consecutivos, se continuará aplicando el ANS y la entidad podrá iniciar el proceso sancionatorio.”*

“NOTA: Se aplicará el descuento del 3% por día hasta cumplir el veinteavo día calendario, una vez se venza el plazo la entidad deberá descontar el 100% sobre el bien o servicio descrito en la Tabla 1” (énfasis propio)

Incumplimiento materializado: Estipulado en el acta de inicio, el contratista debe entregar los pedidos e insumos del primer pedido a más tardar el día 29 de diciembre de 2025, no obstante, y tal como se registra actualmente no cumple con las fechas establecidas:

Pedido: Inicial de entrega
Productos: Bandeja 3 (Compra) – 8 unidades, Escurridor para platos (Compra) – 8 unidades, Escalera 2 (Compra) – 2 unidades, Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra) – 8 unidades, Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra) – 4 unidades, Dispensador de toallas de manos 1 (Compra) – 16 unidades, Dispensador de jabón líquido 1 (Compra) – 16 unidades, Dispensador de agua con botellón (Compra) – 1 unidad.

Incumplimiento: A la fecha 02 de enero de 2026 no hay evidencia de entrega del producto, no se conoce la fecha de entrega del pendiente que se informó al proveedor contratista días anteriores, no obstante el contratista debe validar la entrega completa del pedido, materializando un claro incumplimiento y sin que a la fecha se haya entregado el producto solicitado, facultando la entidad para dar aplicación al ANS Anexo 5, de descontar el 3% por cada día calendario de retraso, sobre el bien o servicio descrito sin perjuicio de su entrega, y del proceso sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato (orden de compra), y en caso de llegar a los 20 días calendario se descontará el 100% del valor, sin perjuicio de su entrega.

Conclusión: No se han entregado los productos en el término indicado en el AMP y reiterado en el acta de inicio, por lo que se propone un descuento para aplicar del tres (3%) por ciento por cada día hábil de retraso hasta su entrega, y llegado al día veinte (20) calendario aplicar el 100%, sin perjuicio de su entrega.

En el caso de las Señales peatonales de prevención y atención y 2, cuyo precio fue cotizado por el proveedor contratista en cero pesos (\$0.00) se aplicará según se estipuló en el acta de inicio, el descuento del 3% sobre el precio mínimo registrado en la TVEC para la zona y producto, que se registró en acta de inicio a página 8, así:

*“La DSIA Manizales se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento los descuentos relacionados en el ANS por mora que incumpla el cronograma establecido, fijado en esta acta o en su defecto, de no registrarse, según lo enmarque el Acuerdo para todos los ítems de la orden de compra en porcentaje aplicable, sea personal, prestación del servicio permanente, entrega oportuna de insumos, entrega oportuna de maquinaria, surtiendo el proceso que se define en el ANS, no obstante **en caso de existir productos a precio \$0, el descuento en aplicación del ANS que se ejecutará será el valor mínimo registrado en la TVEC para la zona y producto.**” (énfasis propio)*

Remisión: Sin número – referencia 23 de diciembre de 2025.
Pedido: Inicial para entrega
Producto: Ítem 387 – Greca para tintos 3 (Arrendamiento), ítem 402 – Lavabriladora de pisos 2 (Arrendamiento)
Incumplimiento: Estos productos se han entregado de manera incompleta el día 26 de diciembre de 2025 con pendientes que a la fecha 02 de enero de 2026 no tienen evidencia de entrega completa del producto, para la greca, esta viene sin la tapa, que no permite su uso en condiciones de higiene y seguridad, para la lavabriladora viene sin el portapad ni cepillos, insumo fundamental para su uso, no se conoce la fecha de entrega del pendiente que se informó al proveedor contratista en días anteriores, materializando un claro incumplimiento, facultando la entidad para dar aplicación al ANS Anexo 5, de descontar el 3% por cada día hábil de retraso, sobre el bien o servicio descrito sin perjuicio de su entrega, y del proceso sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato (orden de compra), y en caso de llegar a los 20 días calendario se descontará el 100% del valor, sin perjuicio de su entrega.

Adicionalmente para el producto, dado que no se ha podido usar, no se pagará el arrendamiento por ningún día, hasta tanto se cuente de manera completa con el producto y esté habilitado para su uso, caso en el cual se cancelará a partir del día hábil siguiente al recibo, que también se detalló en el acta de inicio a página 7, así:

*“Los bienes que son en calidad de arrendamiento, contablemente se pagan sobre treinta (30) días; en caso de faltantes, tardanza, reemplazos, ausencias, mantenimientos o cualquier otro aspecto por el que no se pueda contar con el producto, bien, insumo, maquinaria o equipo, serán descontados en proporción a los días con los que no se pueda disponer del elemento, **en caso de no contar con el elemento disponible para toda la jornada completa**, la DSIA Manizales se reserva **el derecho a pagar el día en el que no se contó de manera completa con el producto, maquinaria o equipo.**” (énfasis propio)*

Conclusión: No se han entregado los productos en el término indicado en el AMP y reiterado en el acta de inicio, por lo que se propone un descuento para aplicar del tres (3%) por ciento por cada día hábil de retraso hasta su entrega, y llegado al día veinte (20) calendario aplicar el 100%, sin perjuicio de su entrega.

Remisión: Sin número y sin fecha– referencia recibido 22 de diciembre 2025
Pedido: Inicial de entrega
Producto: Ítem 195 – Aromática de fruta 2 (Compra) Caja de 20 unidades mínimo 3 sabores.

Incumplimiento: En este caso el proveedor contratista entrega un producto que no guarda relación con la ficha técnica establecida y la marca registrada por el proveedor, no obstante el contratista debe validar y verificar el cumplimiento de la ficha del producto que entrega, materializando un claro incumplimiento y sin que a la fecha 02 de enero de 2026 se haya cambiado o se haya entregado el producto solicitado conforme el AMP, facultando la entidad para dar aplicación al ANS Anexo 5, de descontar el 3% por cada día calendario de retraso, sobre el bien o servicio descrito sin perjuicio de su entrega, y del proceso sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato (orden de compra), y en caso de llegar a los 20 días calendario se descontará el 100% del valor, sin perjuicio de su entrega.

Conclusión: El producto no se entregó conforme la ficha, por lo que se propone un descuento para aplicar del tres (3%) por ciento por cada día hábil de retraso hasta su entrega, y llegado al día veinte (20) calendario aplicar el 100%, sin perjuicio de su entrega.

En este caso se hace una observación adicional, pues no se trata de un simple obstáculo, traba, o una medida estricta por este producto, ya que es un caso en el que el proveedor contratista hace entrega con este producto de tres sabores, repetidos, no especificados en la orden, y como muestra en la imagen, ajustaríamos tres productos con el sabor dominante y mayoritario que se entrega (sin estar en la ficha técnica) además de la

Imagen 1. Aromáticas recibidas





entrega de los tres productos que no son marca registrada en el AMP por parte del proveedor, y de los que no suministra la ficha técnica en su totalidad.

Remisión: Sin número y sin fecha– referencia recibido 31 de diciembre 2025

Pedido: Inicial de entrega

Producto: Ítem 221 – Vasos 1.

Incumplimiento: En este caso el transportador designado por el contratista no permite la verificación, validación y conteo de lo recibido, lo cual es registrado por al apoyo a la supervisión en la remisión, al conteo posterior con el coordinador en sitio de la Unión Temporal KIOS se encuentra que la cantidad real entregada es 15 unidades no 63 unidades como se registró, por lo que se materializa faltante con incumplimiento, sin que a la fecha 02 de enero de 2026 se haya entregado el producto solicitado conforme el AMP, facultando la entidad para dar aplicación al ANS Anexo 5, de descontar el 3% por cada día calendario de retraso, sobre el bien o servicio descrito sin perjuicio de su entrega, y del proceso sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato (orden de compra), y en caso de llegar a los 20 días calendario se descontará el 100% del valor, sin perjuicio de su entrega.

Conclusión: El producto no se entregó conforme la ficha, por lo que se propone un descuento para aplicar del tres (3%) por ciento por cada día hábil de retraso hasta su entrega, y llegado al día veinte (20) calendario aplicar el 100%, sin perjuicio de su entrega.

Adicionado a lo anterior, y referente al numeral 7.107, se registra lo siguiente, teniendo en cuenta que esta información también ha sido entregada al proveedor contratista.

Observaciones iniciales reportadas:

Producto	Observación
Jabón para loza 1 (Compra)	Por favor indicar que fragancias están disponibles ya que los recipientes no traen marca
Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	Según la ficha técnica del AMP y la enviada por ustedes el producto NO CUMPLE las especificaciones
Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Con la ficha técnica enviada por ustedes no se evidencia el cumplimiento de la ficha técnica del AMP, el recipiente tampoco indica la composición
Ambientador 1 (Compra)	Por favor indicar que fragancias están disponibles ya que los recipientes no traen marca
Limpiones 1 (Compra)	La medida específica no la cumple pero en el global la cubre, por lo tanto se acepta
Bayetilla 1 (Compra)	La medida específica no la cumple pero en el global la cubre, por lo tanto se acepta

Panela saborizada 1 (Compra)	Diferentes paquetes de los enviados vienen con sabores que no están en la ficha técnica, se reciben pero no cumplen
Aromática de fruta 2 (Compra)	El producto enviado no corresponde con la ficha técnica, se registra para devolución, en este caso se reportó vía WhatsApp al Señor Sebastián (antes de no aceptar este medio de comunicación) quien quedó de suministrar la información y a la fecha no se tiene. Se toma como no recibido
Aromática de panela (Compra)	Diferentes paquetes de los enviados vienen con sabores que no están en la ficha técnica, se reciben pero no cumplen, NO CUMPLE la ficha técnica
Vasos 1 (compra)	La entrega del 31 de diciembre se hace incompleta y no se entregan 63 unidades como indica la remisión, solo entregan 15 unidades.
Bandeja 3 (Compra)	No llega
Escurreidor para platos (Compra)	No llega
Escalera 2 (Compra)	No llega
Señales peatonales de prevención y atención 1 (Compra)	No llega
Señales peatonales de prevención y atención 2 (Compra)	No llega
Dispensador de toallas de manos 1 (Compra)	No llega
Dispensador de jabón líquido 1 (Compra)	No llega
Dispensador de agua con botellón (Compra)	No llega
Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	Una de las grecas viene sin tapa por lo que no es posible usarla, se cuenta como no recibido a la fecha por imposibilidad de usar
Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	La lavabrilladora de Manizales, no tiene el portapad ni cepillos, se cuenta como no recibido a la fecha por imposibilidad de usar

Por la verificación de cumplimiento de fichas técnicas, respecto de los productos entregados por el proveedor, las fichas que remite, y lo que indica el Acuerdo, se tiene entre otras (es responsabilidad de proveedor contratista validar y verificar el cumplimiento), manifestando que casi en su totalidad los elementos de aseo entregados por el contratista cuentan con ficha técnica que no permite validar el cumplimiento además de ser una marca no registrada por el proveedor:

#	BIEN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CONDICIÓN	FICHA TÉCNICA
---	------	------------------------	-----------	---------------

3	Jabón para loza 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Compra	<p>1- No es posible validar la concentración mínima de desengrasante</p> <p>2- Se solicitó indicar las fragancias porque no viene etiquetado, no respondieron</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas ECOVAL, BIOMATY, CLEANEST Y TECNOCLEAN, remite marca Gläzend.</p>
13	Jabón de dispensador para manos 2	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7 - Disponible en mínimo (2) dos fragancias - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Compra	<p>1- No es posible validar la concentración mínima del agente limpiador de 6%</p> <p>2- No es posible validar la concentración mínima del agente humectante.</p> <p>3- El producto enviado según la ficha técnica no cumple PH (a 8 en ficha del producto, a 7 en AMP)</p> <p>4- No se tiene información de las fragancias disponibles</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas ECOVAL, BIOMATY, CLEANEST Y TECNOCLEAN, remite marca Gläzend.</p>
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado bajo los parámetros: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016) 	Compra	<p>No envían ficha técnica.</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas, TENAX, GOL, PQP PROFESIONAL, MONA ROPA, remite marca GOLF.</p>

24	Limpiador desinfectante para uso general 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 1,5% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Compra	<p>1- No es posible validar la concentración mínima del antibacterial</p> <p>2- No es posible validar la concentración mínima del agente tensoactivo.</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas ECOVAL, BIOMATY, CLEANEST Y TECNOCLEAN, remite marca Gläzend.</p>
29	Líquido para limpiar vidrios 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias - El envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso 	Compra	<p>1- No es posible validar la concentración mínima del desengrasante</p> <p>2- No se conocen las dos fragancias disponibles.</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas ECOVAL, BIOMATY, CLEANEST Y TECNOCLEAN, remite marca Gläzend.</p>
32	Blanqueador o hipoclorito 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Compra	<p>1- No es posible validar la concentración mínima del hipoclorito</p> <p>2- No se conocen las dos fragancias disponibles.</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas ECOVAL, BIOMATY, CLEANEST Y TECNOCLEAN, remite marca Gläzend.</p>
35	Alcohol industrial 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado 	Compra	<p>1- Se valida concentración mínima.</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas ECOVAL, BIOMATY, CLEANEST Y TECNOCLEAN, remite marca Gläzend.</p>

39	Líquido para limpiar equipos de oficina 1	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Compra	<p>1- No es posible validar la concentración mínima del desinfectante.</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas ECOVAL, BIOMATY, CLEANEST Y TECNOCLEAN, remite marca Gläzend.</p>
50	Sellante para pisos	<ul style="list-style-type: none"> - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 20% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Compra	Ibidem
51	Mantenedor de pisos	<ul style="list-style-type: none"> - Polimérico autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Contenido mínimo de sólidos del 8% 	Compra	Ibidem
52	Removedor de cera	<ul style="list-style-type: none"> - Con agente activo alcalino en una concentración mínima del 9% - pH entre 11 y 14 	Compra	<p>1- No es posible validar la concentración mínima de agente activo alcalino</p> <p>2- Cumple PH</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas ECOVAL, BIOMATY, CLEANEST Y TECNOCLEAN, remite marca Gläzend.</p>

62	Ambientador 1	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias (Mínimo 5 tipos de fragancias) - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado (Decreto 1496 de 2018) indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos si aplica e instrucciones de uso de acuerdo con los tiempos de transición descritos en el artículo 24 de la Resolución 773 de 2021. 	Compra	<p>1- No es posible validar la concentración de la fragancia 2- No se conocen las fragancias disponibles, se solicitó y no dieron respuesta.</p> <p>Para este producto el proveedor registró en CCE en las marcas habilitadas ECOVAL, BIOMATY Y CLEANEST, remite marca Gläzend.</p>
63	Ambientador 2	<ul style="list-style-type: none"> - Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias - libre de CFC - Envase correctamente etiquetado bajo los parámetros establecidos indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los compuestos peligrosos e instrucciones de uso. - Elaborado en material reciclable 	Compra	No aportan ficha técnica
159	Mezclador 1	<ul style="list-style-type: none"> - Mezcladores elaborados en madera y/o a partir de recursos renovables como la caña de azúcar y/o almidón de maíz - Longitud mínima de 11 cm 	Compra	Envían ficha técnica de la marca Festival, el producto que envían para uso es marca el SOL, no se ha recibido la ficha técnica del producto que remiten.
186	Panela saborizada	<ul style="list-style-type: none"> - Contiene sachets de 6g - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 6 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Naranja, Jengibre, Papayuela, Frutos rojos, Maracuyá, Limoncillo 	Compra	<p>Los sabores no corresponden, la marca enviada por el proveedor no corresponde a ninguna de las marcas registradas por el proveedor en el AMP en CCE.</p> <p>Registra: Frutalia, GoldFlower, Doña Panela, envía Panela Salamanca</p>
195	Aromática de fruta	<ul style="list-style-type: none"> - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación - Sabores: Papayuela, Mora, Maracuyá, Uchuva, Uva, Fresa, Piña, Durazno, Naranja, Manzana y Arándano (Entrega mínima de 3 sabores) - 100% natural 	Compra	<p>Los sabores no corresponden, se supone que esta es la aromática Bamby.</p> <p>La marca enviada por el proveedor no está registrada en ningún ítem de aromática de fruta por él en CCE</p>

197	Aromática de panela	<ul style="list-style-type: none"> - Para infusión - Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja - Panela 100% natural y ecológica - Embalaje en cartón corrugado - Debe cumplir con la NTC 1311 sobre productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. - Uso: Panela instantánea soluble al agua - Azúcares reductores expresados en glucosa, mínimo 5,74%; azúcares no reductores expresados en sacarosa, máximo 90%; proteínas, mínimo 0,2%; cenizas, mínimo 1%; humedad, máximo 5%; plomo expresado como As en mg/kg, máximo 0,1; - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje. 	Compra	<p>No llega ninguno de los sabores solicitados, no envía la ficha técnica de este producto/marca.</p> <p>La marca que envía no está registrada en el AMP.</p>
-----	---------------------	---	--------	---

En el caso de los descuentos y pagos, todos los productos que se solicitaron en el pedido inicial para ser entregados en la primera entrega, se pagarán al valor cotizado en la vigencia 2025, ya que en esta vigencia debieron ser entregados, por lo tanto su retraso y entrega en la vigencia 2026 no implica actualización de precios, de la misma forma, los descuentos aplicados se realizarán sobre el valor tarifa 2025.

Con el cierre anterior se entiende el traslado del informe de la presunta causal con las evidencias, los demás anexos, actas y acuerdos se encuentran disponibles en la TVEC.

iii) Apertura de la reunión en donde las partes se presentan y mencionan en qué calidad participan:

Se realiza el día de la reunión.

iv) El supervisor del contrato pondrá de presente los hechos y las evidencias recolectadas, las cláusulas aplicables y el posible monto económico a descontar, el cual deberá ser aplicado a la facturación del mes inmediatamente siguiente.

Se realiza el día de la reunión, con base en el informe de la presunta causal que se relacionó previamente.

v) Se le da la palabra al proveedor para que controvierta los hechos y evidencias trasladadas y manifiesta acerca de la aceptación de su responsabilidad o no.

Se realiza el día de la reunión.

- vi) Una vez escuchados y analizados los argumentos del proveedor, el supervisor de la orden de compra manifestará si procede la implementación del descuento según los ANS acordados.

Se realiza el día de la reunión.

- vii) En el evento de presentarse el escenario mencionado inmediatamente anterior, el supervisor analizará la pertinencia y conducencia de la propuesta y se manifestará dentro de la misma reunión de su aceptación o negación.

Se realiza el día de la reunión.

- viii) Cierre de la reunión y firma de formato acta de reunión.

Es necesario reiterar que todos estos temas ya han sido de conocimiento previo de parte del contratista, no obstante, y como se acordó en acta, no es necesario requerimiento previo, soporte u otro adicional cuando para citar a la convocatoria realizada en el presente escrito toda vez que es ampliamente documentado de manera anticipada y conocida y notificado de faltantes por parte del contratista de las fallas que viene presentando en la ejecución de la orden de compra.

Consecuentemente, aunque se encuentra registrado en el Anexo respectivo, si el proveedor no comparece a la reunión programada y no allega los soportes que justifiquen su ausencia en la prestación o tardanza en la entrega de bienes, será causal de aceptación de los hechos, empero, la presentación de estos no exonera del incumplimiento o de la aplicación de los descuentos y del proceso sancionatorio a que haya lugar.

SANDRA PATRICIA SAAVEDRA CAMACHO

Supervisora orden de compra 157522.

Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales

Proyectó: Oscar Eduardo Delgado Arias

Adjunto: Correos informativos al contratista, archivo con detalle productos y observaciones, imagen de producto, entre otros.